

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 14** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2018, del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva denominado “Técnico Principal de Ordenación del Transporte” (puesto número 24892).*

El Convenio Colectivo para el Personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional y en el Anexo VI del mismo texto se determinan los correspondientes al Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Ante la necesidad de proveer puesto funcional denominado “Técnico Principal de Ordenación del Transporte”, clasificado como de selección objetiva, se procede a su convocatoria pública.

Esta Dirección-Gerencia, previo Informe favorable de la Dirección General de Función Pública,

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva que se relaciona a continuación:

- “Técnico Principal de Ordenación del Transporte” (puesto número 24892).

Segundo

Convocar proceso selectivo para cubrir el puesto mencionado, que se encuentra afecto al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y está clasificado como de selección objetiva, adscrito al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, del puesto funcional número 24892, denominado Técnico Principal de Ordenación del Transporte, con las características y requisitos mínimos indicados en la base tercera y en el Anexo I de las presentes bases.

Toda vez que se trata de un puesto funcional, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, la persona que acceda al puesto convocado percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de las percepciones consolidadas a título personal, dependiendo de la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración inicial del nombramiento de cuatro años, en los términos señalados en el apartado 3.2 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

Segunda*Requisitos de los aspirantes*

- a) En todos los supuestos:
 1. Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su Personal Laboral y en situación de servicio activo.
 2. Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos para el puesto en el Anexo I.
 3. Ostentar una categoría profesional comprendida en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo.
- b) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 anteriores en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3 deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el Tribunal efectúe declarando seleccionado al aspirante.

Tercera*Perfil profesional*

Se pretende la selección de personal adecuado al siguiente perfil profesional:

1. Denominación: Técnico Principal de Ordenación del Transporte.
2. Actividades: Planificación del Transporte.

Cuarta*Sistema de Selección*

El sistema selectivo será el de concurso, con valoración del currículum profesional conforme al baremo establecido como méritos valorables en el Anexo II a la presente convocatoria.

Quinta*Aspirantes con categoría profesional declarada “a extinguir”*

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada “a extinguir” en el Anexo V del Convenio Colectivo, el trabajador aspirante al puesto de trabajo que se convoca deberá acreditar haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo VI del Convenio Colectivo.

Sexta*Candidatos adscritos provisionalmente al puesto*

6.1. En el caso de que el puesto se encontrase ocupado por un trabajador adscrito provisionalmente al mismo, cuando su relación jurídico-laboral sea de carácter indefinido y reúna los requisitos para acceder al mismo, tendrá la obligación de participar en el correspondiente proceso selectivo.

6.2. En el supuesto de que no sea adjudicado el puesto solicitado, este trabajador tendrá derecho a ocupar, a su elección, cualquier vacante correspondiente a su categoría profesional no reservada legalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid. De no existir vacante, quedará a disposición del Secretario General Técnico de su Consejería, hasta tanto se produzca.

Séptima*Solicitudes y admisión de candidatos*

7.1. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo III a la presente Resolución, pudiendo cumplimentar las mismas por alguno de los siguientes procedimientos:

- a) A través de la página Web de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario de este proceso al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continua-

ción: www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, seleccionando, en “Organización”, el “O.A. Consorcio Regional de Transportes de Madrid” y posteriormente el enlace “Servicios y Trámites”, “Oferta de Empleo Público”. Igualmente, podrá accederse a la solicitud desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

- b) De forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.

7.2. La presentación de solicitudes, junto con la documentación que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, debiendo ser presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cualquiera de los lugares y formas que se indican a continuación:

- a) Las solicitudes cumplimentadas por medios electrónicos podrán presentarse telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org, de conformidad con lo establecido en la base 7.1.a) de esta convocatoria. A tal fin será preciso disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

En caso de no optar por la presentación telemática, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento de solicitud obtenido, y presentarlo, junto con la documentación requerida que, en su caso, proceda, en alguno de los lugares que se indican a continuación en el apartado b).

- b) La presentación de las solicitudes cumplimentadas de forma manual, junto con la documentación correspondiente, podrá efectuarse en el Registro General del Consorcio Regional de Transportes (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, de Madrid), o en alguno de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de dicha entidad antes de ser certificada, haciendo constar como destinatario el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

7.3. Junto con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos mínimos y los méritos alegados, en los términos señalados en el Anexo I y Anexo II de estas bases de convocatoria. Los méritos que se aporten deberán detallarse de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo IV.

7.4. A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

7.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y mediante Resolución del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión de estos últimos. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Octava

Adjudicación de puestos

8.1. Obtenida la puntuación definitiva conforme al sistema establecido en la base cuarta, el Tribunal, a través de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes, propondrá a la Dirección General de la Función Pública, el candidato seleccionado.

8.2. A la vista de la propuesta definitiva del Tribunal, la Dirección General de Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.3. El correspondiente Centro o Unidad de Destino formalizará en los contratos de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

8.4. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización de las actuaciones de los Tribunales en relación con las mismas, con el fin de evitar que en las respectivas propuestas definitivas le fueran adjudicados a un mismo trabajador solicitante dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferente Consejería u Organismo, los presidentes de los Tribunales convocarán, con asistencia de los miembros de dichos órganos que estimen conveniente, a los trabajadores seleccionados para que estos opten entre alguno de los puestos.

8.5. El régimen jurídico del desempeño del puesto convocado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

Novena

Tribunal de selección

9.1. La composición del Tribunal se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007.

9.2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, así como con sometimiento pleno a las causas generales de abstención y recusación previstas para los Tribunales.

9.3. El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, siendo necesaria la presencia, en todo momento, de, al menos, cinco de ellos y, en todo caso, del Secretario. El Presidente, en caso de imposibilidad de asistencia, podrá delegar en el Presidente suplente. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto por las presentes bases.

9.4. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el Tribunal se determinará en la misma Resolución en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9.5. Las comunicaciones sobre incidencias relativas a las actuaciones del Tribunal podrán dirigirse a la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes.

Décima

10.1. Contra las actuaciones del órgano convocante procederá demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Contra las actuaciones del Tribunal se formulará, en primera instancia, reclamación ante dicho órgano y contra su Resolución procederá demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid, a 2 de febrero de 2018.—El Director-Gerente, Alfonso Sánchez Vicente.

ANEXO I
REQUISITOS MÍNIMOS

| Nº PTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | TITULACIÓN | EXPERIENCIA | DESTINO | RETRIBUCIÓN |
|--------|--|---|--|---|---|
| 24892 | Técnico Principal de Ordenación del Transporte | Titulación Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniería Industrial o Titulación Media en Obras Públicas | - En planificación del transporte: 3 años. - Experiencia documentada en Informática a nivel de usuario. | Consortio Regional de Transportes de Madrid Pza. Descubridor Diego de Ordás, 3 28003 Madrid | NIVEL 14 Retributivo de puestos funcionales |

ANEXO II
MÉRITOS VALORABLES
Experiencia específica:

1. Experiencia, a partir de 3 años, en planificación del transporte: 0,50 puntos por año, proporcionándose las fracciones inferiores, con un máximo de dos puntos.
2. Experiencia profesional en planificación y gestión del transporte regular urbano: 1 punto por año, proporcionándose las fracciones inferiores, con un máximo de tres puntos.
3. Experiencia profesional en planificación y gestión del transporte colectivo urbano o interurbano en empresas públicas estatales o municipales: 0,5 puntos por año, proporcionándose las fracciones inferiores, con un máximo de dos puntos.

Formación específica:

- a) Cursos de doctorado o másters de duración superior a seis meses: 0,5 puntos
- b) Trabajos, ponencias o comunicaciones en seminarios o jornadas sobre transporte: 0,5 puntos por trabajo, ponencia, comunicación en seminarios o jornadas.
- c) Artículos o trabajos en revistas o publicaciones especializadas sobre el transporte: 0,5 puntos por artículo o trabajo.
- d) Otros cursos de especialización en la materia: 0,10 puntos por curso de duración superior a un mes.

Puntuación máxima para este apartado: 1 punto.

Conocimientos y/o experiencia documentada en informática, hasta un máximo de 1 punto.
Conocimientos documentados de idiomas (inglés, francés o alemán), hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación mínima para superar el baremo será de 3 puntos, obtenida al menos en dos apartados.



CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Etiqueta del Registro

Comunidad de Madrid
ANEXO III
Solicitud para convocatoria, en régimen de turno restringido, de puesto funcional de selección objetiva adscrito al Consorcio Regional de Transportes de Madrid
1.- Datos del interesado:

| | | | | | |
|---------------------|----------|--------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------|
| NIF/NIE | | Primer Apellido | | Segundo Apellido | |
| Nombre | | Correo electrónico | | | |
| Fecha de nacimiento | | Sexo | Hombre <input type="radio"/> | Mujer <input type="radio"/> | Nacionalidad |
| Dirección | Tipo vía | Nombre vía | | | Nº |
| Piso | Puerta | CP | Localidad | Provincia | |
| País | | Teléfono 1 | Teléfono 2 | Fax | |

2.- Datos del representante: (rellenar exclusivamente si la solicitud se firma por el representante que actúa en nombre del interesado)

| | | | | | |
|---------|--|--------------------|--|------------------|--|
| NIF/NIE | | Primer Apellido | | Segundo Apellido | |
| Nombre | | Correo electrónico | | | |

3.- Datos de la convocatoria:

| | | | |
|--|--|----------------------------------|--|
| Fecha de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria | | Fecha de Publicación en B.O.C.M. | |
| Denominación del Puesto | | Nº Puesto de Trabajo | |

3.1.- Requisitos de la convocatoria:

| | | | | | |
|---------------------------------------|----|---|--------------------|----|---|
| Titulación exigida en la convocatoria | Sí | O | Experiencia mínima | Sí | O |
| | No | O | | No | O |

4.- Documentación requerida:

| Documentos que se acompañan a la solicitud | |
|--|---|
| Acreditación Experiencia Específica (Méritos valorables) | <input type="checkbox"/> |
| Acreditación Formación Específica (Méritos valorables) | <input type="checkbox"/> |
| Certificado acreditativo del vínculo jurídico-laboral de carácter indefinido con la C.M. | <input type="checkbox"/> |
| En su caso (representante), Autorización para presentación de solicitud | <input type="checkbox"/> |
| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*) | No autorizo la consulta y apporto documento |
| Titulación o certificaciones académicas citados como requisito mínimo de titulación en el Anexo I de la Convocatoria | <input type="checkbox"/> |
| Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social | <input type="checkbox"/> |

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Comunidad de Madrid**5.- Otra Documentación:**

| TIPO DE DOCUMENTO |
|-------------------|
| |

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

| Información Institucional |
|---|
| <p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p> |

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente.

En Madrid, a..... de..... de.....

| FIRMA |
|-------|
| |

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Pernom", cuya finalidad es la Gestión de Personal, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

| | |
|---------------------|--|
| DESTINATARIO | CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID Pza. del Descubridor Diego de Ordás, 3. |
|---------------------|--|

ANEXO IV

D/D^a, con DNI, domiciliado en la calle, número....., CP....., teléfono....., trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinida y en servicio activo, deseando concurrir al proceso selectivo del puesto funcional de del Consorcio Regional de Transportes, Resolución de (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de.....), adjunta la siguiente documentación acreditativa de los méritos que posee, según lo que se señala en el Anexo II a estas bases de convocatoria.

Experiencia

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Formación

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

ANEXO V

D/D^a.....responsable del Servicio de Personal de la
 Consejería/Organismo.....,

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, se desprende que:

1. El/la trabajador/a de la Comunidad de Madrid D/D^a, perteneciente a esta Consejería/Organismo, y afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, a esta fecha se encuentra en situación de servicio activo.
2. Tiene acreditada actualmente la categoría profesional de
3. En la actualidad desempeña el siguiente puesto de trabajo, con las características que asimismo se consignan.

| Nº PUESTO | CATEGORÍA | NIVEL | ÁREA | GRUPO |
|-----------|-----------|-------|------|-------|
| | | | | |

Lo que expido, a petición del interesado, para que surta efectos en la convocatoria de puesto funcional de selección objetiva nº 24.892, denominado “Técnico Principal de Ordenación del Transporte”, aprobada por Resolución de, del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (BOCM de

Madrid, a de de

Firmado
 Cargo.....

(03/4.861/18)

